APRUÉBASE CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SUS ANEXOS Y PROTOCOLOS ADICIONALES

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 de 7 de enero de 1969

Presidente de la República de Nicaragua,

Por Cuanto:

Único.-El día 12 de Noviembre de 1965 se suscribió en la ciudad de Montreux, Suiza, el CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SUS ANEXOS Y PROTOCOLOS ADICIONALES el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus anexos y protocolos adicionales.

Por Cuanto:

El día uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho se dictó el siguiente Acuerdo:

"No. 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos adicionales, celebrados en Montreux, Suiza, el 12 de Noviembre de 1965.

Segundo: Someter dicho Convenio, sus Anexos y Protocolos Adicionales a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. -**A. SOMOZA D.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".**

Por Cuanto:

El día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho se dictó la siguiente Ley:

"**El Presidente de la República,**

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 269

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12997

Resuelven:

Único: Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, celebrados en Montreux, Suiza, el 12 de Noviembre de 1965.

Esta Resolución será publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., 18 de septiembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano, D. Presidente.

Irma Guerrero Chavarría, D. Srio.

Orlando Morales Ocón, D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado Managua, D.N., 9 de Octubre de 1968.

Constantino Mendieta R., S. P.

Pablo Rener, S. S.

Carlos José Solórzano, S. S.

Por tanto, ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. **A SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".**

Por Cuanto:

El día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho se dictó el siguiente Decreto:

“N° 13

Primero: Ratificar el “CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SUS ANEXOS Y PROTOCOLOS ADICIONALES”, suscrito en la ciudad de Montreux, Suiza, el 12 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Expídase el correspondiente instrumento de Ratificación para ser depositado ante el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12997

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.- A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

Por tanto:

Expido el presente Instrumento de Ratificación firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para ser depositado ante del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con el Artículo XVIII del mencionado Convenio.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12997